

D^a PILAR MORATA RUBIO
Directora de Relaciones Laborales
BBVA-Castellana 79-MADRID.-

Córdoba, 8 de Julio de 2011

Muy Sra. nuestra:

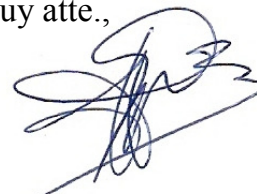
Hemos comprobado con sorpresa que se han modificado las condiciones para el cambio de billetes de los empleados, precisamente en estas fechas en que más se producen.

Con este cambio, que puede tener sus excusas técnicas, no solo se incumple el literal de Acuerdo de tarifas, en su apartado QUINTO, que estipula la aplicación del cambio medio comprador/vendedor, sino también el punto SEGUNDO, que prevé un plazo previo de información de 10 días a la Representación sindical.

Creemos que lo mínimo que se puede hacer es corregir los efectos de esta imprevisión en las liquidaciones efectuadas a empleados, de tal manera que se devuelven los importes cobrados de más. Lo de pedir disculpas lo dejamos a su criterio. La solución definitiva, que se debía haber implementado previamente, parece que es perfectamente factible porque se trata de una negociación, en la que se han obviado –no sabemos si conscientemente o por ignorancia- las condiciones pactadas para empleados.

Lo que también pone de manifiesto esta incidencia, como otras anteriores, es la desactualización del Acuerdo. Pero como precisamente ya se había tenido en cuenta esta posibilidad, en el punto OCTAVO del mismo se dice que *“las partes firmantes asumen el compromiso de que... a petición de cualquiera de ellas, se desarrollarán conversaciones para adaptar estas condiciones... mediante un nuevo Acuerdo”*. En consecuencia, por la presente le solicitamos la apertura de dichas conversaciones tendentes a actualizar y mejorar el Acuerdo de 2002.

Aprovechando la ocasión
para saludarle muy atte.,



Juan J. Ginér Martínez
Sec. Gral. CCOO BBVA